



RECTIFICA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS: APOYO A PLANES DE GESTIÓN CON ÉNFASIS EN LA CREACIÓN, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1552, de 2024, de esta subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas: Apoyo a Planes de Gestión con Énfasis en la Creación, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a "*fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad*".

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a compañías de trayectoria de las Artes Escénicas, la cual tiene por objetivo: invitar a compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas, que realicen su trabajo en el país, para desarrollar un Plan de gestión con énfasis en la creación que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio, cuyo diseño fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1552, de 2024, de esta Subsecretaría.

Que, posterior a la formalización de la convocatoria referida, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes constató



un error en la escrituración de las bases, en cuanto al tipo de persona que puede postular, específicamente en el capítulo II "Postulación a la Convocatoria", número 1 ", que indica que pueden postular *"Persona Jurídicas: Chilenas de derecho privado, sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho"*, en circunstancias que debe decir *"Persona Jurídicas: Chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho"*.

Que como consecuencia de lo anterior, corresponde asimismo incluir dentro del anexo N° 2, en el listado de documentos mínimos de postulación, el siguiente:

Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)	En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.
--	--

Que, en razón de lo anterior, deben rectificarse las bases aprobadas mediante la referida Resolución Exenta N° 1552, de 2024, específicamente en cuanto al tipo de persona que puede postular y el antecedente indicado.

Que, asimismo, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a la fecha no ha habido postulaciones en la convocatoria.

Que, en relación a todo lo expuesto, es del caso indicar que en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de sus Dictámenes N° 12.474, de 2018; N° 91.985, de 2016; N° 53.792, de 2014; N° 27.834, de 2014; N° 18.214, de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3 de la Ley N° 18.575.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE

las bases de convocatoria pública del programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, para compañías de trayectoria de las artes escénicas: apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1552, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el siguiente sentido:

1. Incluir en el punto capítulo II "Postulación a la Convocatoria", número 1: *"Quienes Pueden Postular"* que pueden postular *"Persona Jurídicas: Chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho"*;
2. Incluir dentro del anexo N° 2, en el listado de documentos mínimos de postulación, el siguiente:



Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)	<p>En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.</p>
--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar de forma adecuada y oportuna las modificaciones efectuadas en el concurso público mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la sección de Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada tanto a lo original, como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 1552, de 2024, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem “Subsidios y beneficios propios” en el apartado “Otros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 06/459

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales

